

Comisión de Nombramientos y Remuneraciones de Xfera Consumer Finance, EFC, S.A.

a. Composición de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

Comisión de Nombramientos y Remuneraciones	
Pablo Gasalla Muñoz	Presidente
Victoria Ros Estrada	Vocal
Juan Díaz-Gálvez Pérez del Puerto	Vocal

b. Funciones de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones (CNR)

Las funciones, tal y como se describe en su Reglamento, serán las previstas legalmente en cada momento y, particularmente, la de asesorar al Consejo de Administración en las cuestiones relativas a la selección, idoneidad y nombramiento de miembros del Consejo de Administración y altos directivos, así como las relativas a la política de remuneraciones de éstos y de aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, velando por la observancia de la política retributiva establecida. Las funciones, recomendaciones, y en todo caso las propuestas que adopte no tienen carácter vinculante.

Particularmente serán funciones y responsabilidades del CNR:

- i. Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General de Accionistas, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo de Administración.
- ii. Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- iii. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios en la medida legalmente posible.
- iv. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.
- v. Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.
- vi. El CNR deberá informar la política general de retribuciones de la Sociedad respecto de todas las categorías de personal que incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la misma, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas, y velará por su observancia.